

ORDENANZA No. 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la autonomía de los gobiernos seccionales.

Que de conformidad al Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal, es el órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que de conformidad al literal a) del Art. 57 ibidem, al Concejo Municipal le corresponde “ El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, en el registro oficial no. 98 de fecha viernes 24 de enero del 2014 fue publicado la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES BIENIO 2014-2015.**

Que la ciudad de Puyo, se encuentra en constante crecimiento y tiene una economía muy dinámica debido al crecimiento de la actividad turística y productiva de la ciudad y el campo; y, por lo tanto es necesario establecer incentivos tributarios;

En uso de las facultades que le concede el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Arts. 56 y Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES BIENIO 2014-2015.

Art. 1.- A continuación de la disposición transitoria quinta, insértese una disposición que diga:

“Sexta.- Para la aplicación de los estímulos tributarios contemplados en el artículo 14 de la presente ordenanza, para el año 2015 se considera la siguiente reglamentación:

En el ámbito rural, se mantiene el 20% de manera general a todos los predios catastrados.

En el ámbito urbano, se mantiene el descuento general del 10% a todos los predios urbanos edificados habitables. Se mantiene la aplicación de la transitoria segunda."

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y de su publicación en el Registro Oficial y en la Página WEB de la Institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza el día 3 de diciembre del 2014

Roberto de la Torre Andrade
DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE
ALCALDE DEL CANTON PASTAZA

Francisco Torres Manzano
ABG. FRANCISCO TORRES MANZANO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO; Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES BIENIO 2014-2015**, fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones extraordinaria del Concejo Municipal de Pastaza realizadas los días 28 de noviembre y 3 de diciembre del 2014, aprobándose en ésta última fecha la redacción definitiva.

Puyo 3 de diciembre del 2014

Lo certifico,

Francisco Torres Manzano
Abg. Francisco Torres Manzano

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA



SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA.- PUYO, 3 de diciembre del 2014, las 16H30.- de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, trasládese el original y copias de la **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y**

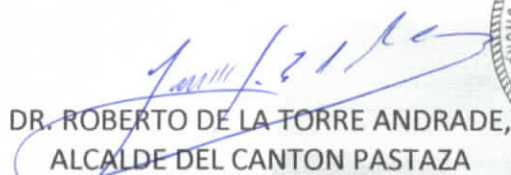
RURALES BIENIO 2014-2015, al señor Alcalde del Cantón Pastaza para su sanción y promulgación. Cúmplase



Abg. Francisco Torres Manzano
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA



ALCALDIA DEL CANTÓN PASTAZA.- Puyo, 4 de diciembre del 2014, las 09h00.- conforme dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútense y publíquese en la gaceta oficial del GAD Municipal de Pastaza y por tratarse de normas de carácter tributario, publíquese también en el Registro Oficial. Cúmplase



DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE,
ALCALDE DEL CANTON PASTAZA



CERTIFICO.- Que el día 4 de diciembre del 2014, a las 09h00, la presente **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES BIENIO 2014-2015**, proveyó y firmó el señor Doctor Roberto de la Torre Andrade, Alcalde del Cantón Pastaza.

Lo certifico,



Abg. Francisco Torres Manzano
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA



La presente ordenanza que contiene la **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LOS PREDIOS**

URBANOS Y RURALES BIENIO 2014- fué publicada el día 4 de diciembre del 2014 en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Lo certifico.



Abg. Francisco Torres Manzano
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA

